



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):



DON MANUEL MEJÍAS TAPIA
DON LUIS SOLÍS VILLA
DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO
DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ
DOÑA NIEVES RODRÍGUEZ PIZARRO
DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ
DON PEDRO PASCUAL NIETO

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

DON JOSÉ ANTONIO MANZANO GIL
DON ANTONIO RAMOS ALMAZÁN
DOÑA MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN
DON JOSÉ MARÍA CASADO ROMERO
DOÑA VISITACIÓN ESTHER MORAGA RODRÍGUEZ
DON JUAN RAMÓN RAYEGO SEVERO
DOÑA MARÍA ISABEL BLÁZQUEZ GUTIÉRREZ

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU):
DOÑA ENCARNACIÓN MUÑOZ BLÁZQUEZ

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusan su ausencia los Concejales del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, don Ismael Huertas Sánchez y doña Sara Pérez Martín.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

En Villanueva de la Serena y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día treinta de septiembre de dos mil once, en primera convocatoria, se reúnen los anteriormente relacionados, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

El señor Presidente abre la sesión a la hora citada saludando a los miembros de la Corporación, medios de comunicación y público asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

A requerimiento del señor Presidente, el Secretario que suscribe informa a los presentes que se trae al Pleno para su aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 14 de septiembre de 2011.

En la votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (once PSOE, siete del PP y uno de IU).

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario -en concreto, desde los días 7 al 23 de septiembre de 2011, ambos incluidos-, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación, y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación



que para aquél órgano se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 32/2011, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO DE 2010, POR UN IMPORTE DE TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO EUROS (391.104). -

Con el permiso de la Presidencia, el Secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2011, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometida la cuestión a la consideración de los municipales, interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, quien pone de manifiesto que con este expediente se trata de dar respuesta a las necesidades inaplazables y urgentes que tiene planteadas el Gobierno municipal hasta final del ejercicio, y que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del año 2010, que fue superior a los dos millones de euros. Finaliza diciendo que de dicha cantidad se van a utilizar 391.000 euros, y que en el expediente consta el informe favorable de los técnicos.

Acto seguido, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, quien manifiesta lo siguiente:

"De nuevo otra modificación del presupuesto de 2011, lo que muestra un nuevo parcheo, fruto de la imprevisión del Equipo de Gobierno y consecuencia del exceso de gasto en las diferentes partidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

Esta situación evidencia la ineficacia del Equipo de Gobierno de Villanueva, que siempre va a remolque, improvisando en la toma de decisiones y en el gasto.

En esta ocasión, el Equipo de Gobierno ha aprobado una modificación presupuestaria de 391.104 euros para acometer una serie de gastos que ni siquiera saben cuáles van a ser, ni a qué se van a destinar, y se llega a reconocer que se ha gastado sin consignación, como afirmó la señora Concejala.



Desde el Grupo Popular entendemos que hay que ser serios, nos gustan las cosas bien hechas y si tenemos que apoyar algo, primero tendremos que saber en qué consiste y en segundo lugar, conociendo el estado de las arcas municipales, valorar si verdaderamente es una necesidad prioritaria y si es posible llevarla a cabo sin que conlleve un desequilibrio presupuestario, como puede ser el caso.

No en vano, tal y como se desprende del informe de Intervención, esta modificación presupuestaria incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, y aunque no es necesario aprobar un plan económico-financiero por dotarse con cargo al remanente disponible, muestra cómo este Equipo de Gobierno viene incumpliendo sus propias previsiones presupuestarias y una deriva del gasto que veremos como queda al final del ejercicio.

Finalmente, el Grupo Municipal del Partido Popular entendemos no sólo la falta de información a este respecto, sino también cómo el Gobierno socialista es capaz de gastarse lo que no tiene y generar desequilibrio presupuestario y luego hacer peligrar el Premio "Felipe Trigo", haciendo campaña política frente al Gobierno de Extremadura, haciendo un uso político de esta cuestión y que al final lo que hace es mostrar su incapacidad para gobernar con sus propios medios".

Interviene seguidamente la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, quien adelanta su abstención, pues, aunque el expediente sea legal, entiende que habría que haber ajustado más las partidas, tratándose de algunas como la energía o la limpieza que son previsibles, a la espera de recibir la liquidación del Presupuesto para poder comparar las previsiones con el resultado final,



aunque se teme que no se parecerán mucho, estimando que se deberían ajustar más las previsiones.

En respuesta a la señora Muñoz, el señor Mejías dice que un Presupuesto es una previsión y que, en el caso de la energía eléctrica, se ha producido una subida de tarifas. Respecto a los carburantes, informa que debido al invierno tan lluvioso que hemos tenido la maquinaria ha debido utilizarse más en la preparación de la red de caminos, lo que ha supuesto un aumento de los costes inicialmente previstos. Reitera que gracias a la gestión del señor Alcalde se cuenta con un remanente líquido de tesorería por incorporaciones al Presupuesto de 2,2 millones de euros, lo que permite suplementar estas partidas sin problema.

Contestando ahora al señor Manzano, aclara que no hay parcheo alguno, recordando que el año 2010 -que ha sido un año difícil dada la situación económica que se atraviesa- se inició con un Presupuesto de diecisiete millones de euros y se terminó con cuarenta y cuatro millones, y ello a pesar de que el PP lo calificó de irreal e inflado. Considera positivo que el Presupuesto se vea alterado por nuevas incorporaciones, incidiendo en que, frente a una oposición que no tiene proyecto alguno para la ciudad, hay un Equipo de Gobierno que trabaja diariamente para conseguir estas incorporaciones al Presupuesto.

Precisa el señor Manzano que esta modificación no es ninguna incorporación al Presupuesto, sino un suplemento de crédito, y recuerda que de esos cuarenta y cuatro millones con que ha finalizado el Presupuesto de 2010, solamente se ha ejecutado el 60% del total liquidado. Reitera que se trata de partidas agotadas o próximas a su agotamiento que necesitan más fondos, lo que denota una clara falta de previsión.

Incide también en esto último la señora Muñoz, destacando que eran gastos previsibles y que cuando se llega a esta situación, aunque sea legal, es porque alguno de los "cajones" se ha quedado sin dinero y hay que suplementarlo. Termina reiterando que cuando llegue final de año se verá cómo han quedado las distintas partidas a la vista de la liquidación.

Cierra el debate el señor Mejías repitiendo lo ya dicho en cuanto al aumento de las facturas de combustible y energía eléctrica, habiendo supuesto también las nuevas infraestructuras como la calle José Gallardo o



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

la Ronda de Circunvalación la instalación de nuevos puntos de luz. No obstante, vuelve a recordar que hay 2,2 millones de remanente líquido de tesorería para atender estas necesidades, que están, a su juicio, más que justificadas. Termina su intervención diciendo que no hay falta de previsión, sino que un Presupuesto no es más que una previsión, como debe saber muy bien el señor Manzano, y que está sujeto a estas alteraciones.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, once votos a favor (PSOE), siete en contra (PP) y una abstención (IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 32/2011, de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, por un importe de trescientos noventa y un mil ciento cuatro euros (391.104), cuyo contenido se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA			TOTAL
PROYECTO	CODIGO	DENOMINACIÓN	
	0001/912/226	Gastos diversos	63.000
	0002/341/22100	Energía eléctrica	38.000
	0002/410/213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	40.000
	0003/334/22100	Energía eléctrica	8.000
	0005/150/22110	Productos de limpieza y aseo	1.600
	0005/230/22103	Combustibles y carburantes	6.000
	0006/165/22103	Combustibles y carburantes	11.000
	0007/132/213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000
	0007/135/46700	Consortio Diputación	36.504
	0007/920/22703	Gestión nominas	3.000
	0008/155/210	Infraestructuras y bienes naturales	100.000
	0008/320/22100	Energía eléctrica	20.000
	0009/231/22653	Gastos Semana del Mayor	5.000
	0010/943/46603	Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas"	6.200
	0013/162/22700	Limpieza y aseo	42.800
		TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	391.104



ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA			TOTAL
PROYECTO	CODIGO	DENOMINACIÓN	
	87000	Remanente de tesorería paga gastos generales	391.104
TOTAL IGUAL AL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			391.104

Segundo. Exponer al público el expediente por término de quince días hábiles, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno; considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2011, POR UN IMPORTE DE VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (28.852,96).-

Con el permiso de la Presidencia, el Secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2011, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometida la cuestión a la consideración de los munícipes, interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, quien pone de manifiesto que se trata de facturas que no han llegado a tiempo, pues lo han hecho después de cerrarse el ejercicio económico, pero que hay que aprobar para que los proveedores puedan cobrar el trabajo que han prestado.

Acto seguido, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, quien se muestra de acuerdo con que cobren los proveedores, aunque le extraña que determinadas facturas, dado su elevado importe, tarden tanto tiempo en entrar en Intervención; adelantado el voto a favor de su Grupo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

Por su parte, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, afirma que hay que presupuestar mejor, existiendo facturas desde 2004, algunas por importes irrisorios; sin embargo, hay una de 9.821 euros desde septiembre del año pasado, expedida por Maderas Rodríguez, que le extraña que no la haya presentado hasta 2011; y lo mismo ocurre con otra de Construcciones Eusebio Gallego. Pregunta a qué corresponde la primera de ellas, respondiendo el señor Alcalde que se trata de puertas y ventanas del propio Ayuntamiento que no quedaron lo suficientemente ajustadas y no se han pagado hasta que no se ha hecho el trabajo perfectamente. La señora Muñoz dice que todo esto le suena a que se quiere limpiar el próximo Presupuesto, aunque adelanta su voto a favor.

Tras expresar el señor Alcalde que hay facturas hasta del Equipo de Gobierno anterior, el señor Mejías dice que algunas de Confederación Hidrográfica del Guadiana han entrado en enero, y otras, como una de Seguritas, corresponde a un contrato firmado por el anterior Gobierno municipal en el año 2003, estando todavía entrando facturas de la guardería de la calle Rafael Alberti. Manifiesta que están deseando pagar a los proveedores, y que el importe de este expediente es irrisorio si se le compara con otros de Gobiernos anteriores, que fueron de hasta 300.000 ó 400.000 euros.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (once del PSOE, siete del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Reconocer extrajudicialmente los créditos que a continuación se detallan, posibilitando así su contabilización y posterior pago:

PROVEEDOR	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
Maderas Rodríguez y González, S.L.	B06055594	0013.931.625	136	29/09/2010	9.821,73
Confederación Hidrográfica del Guadiana	Q0617001C	0002.410.22101	2009161046	09/12/2010	264,65
Confederación Hidrográfica del Guadiana	Q0617001C	0002.410.22101	2009161553	09/12/2010	892,16
Confederación Hidrográfica del Guadiana	Q0617001C	0002.410.22101	2009161359	09/12/2010	1.855,64
Trade Maquinaria, S.L.	B06263370	0008.155.203	700103	09/05/2006	365,52
Trade Maquinaria, S.L.	B06263370	0008.155.203	700287	06/10/2006	320,32
Obras y Construcciones Eusebio Gallego, S.A.	A06244792	0003.151.60120	2010/68	30/12/2010	6.777,88
Hormigones Cerezo, S.A.	A06011100	0008.155.210	10357	30/12/2010	3.086,00
Refrigeración Extremeña, S.L.	B06229827	0011.332.213	V-343	24/11/2010	1.307,44
Cepsa Card, S.A.	A80349590	0002.410.22103	0097036S1001200502	31/12/2010	1.854,70
Cruz Roja Española	Q2866001G	0002.341.22609	06153-2010-08-10	26/08/2010	150,00



Cruz Roja Española	Q2866001G	0002.341.22609	06153.2010-02-2	17/02/2010	175,00
Cruz Roja Española	Q2866001G	0009.231.22653	06153.2010.05-1	04/05/2010	200,00
Publicom de Don Benito, S.L.	806411946	0001.912.22205	A-1022	23/11/2010	42,83
Publicom de Don Benito, S.L.	806411946	0001.912.22205	A-1044	30/11/2010	42,83
Seguritas Direct España	A26106013	0008.150.213	5664696	01/01/2004	286,20
Seguritas Direct España	A26106013	0008.150.213	18618205	01/01/2005	294,69
Seguritas Direct España	A26106013	0008.150.213	22650159	01/04/2006	304,43
Seguritas Direct España	A26106013	0008.150.213	28090860	01/01/2007	315,43
Seguritas Direct España	A26106013	0008.150.213	30645633	30/04/2007	4,76
Amagosa Distribución y Logística, S.L.	806071393	0009.231.22619	20100073480	23/04/2010	407,37
Amagosa Distribución y Logística, S.L.	806071393	0003/334/22609	20100088940	14/05/2010	18,49
Amagosa Distribución y Logística, S.L.	806071393	0002/341/22609	20100159480	09/08/2010	64,89
TOTAL					28.852,96

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA FIGURA DE CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLANUEVA DE LA SERENA.-

Con el permiso de la Presidencia, el Secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Innovación Tecnológica, Deportes y Festejos, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2011, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometida la cuestión a la consideración de los municipales, interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, quien pone de manifiesto que hoy se da cumplimiento al compromiso adquirido por el Equipo de Gobierno en un Pleno reciente; que con este Reglamento se pretende la regulación de la figura del Cronista, estableciendo derechos, obligaciones, etc., y que en el mismo consta la intención de este Gobierno de que sea nombrado con transparencia, objetividad y con participación ciudadana. Por último, destaca que ha de ser nacido en Villanueva y fruto del consenso, sin vinculación a ningún grupo político.

Acto seguido, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, quien adelanta su voto a favor por considerar que han aceptado una propuesta del Grupo Popular, aunque la misma se haya pulido. Se alegra de que el señor Alcalde haya reconocido ante los medios que ya estaba regulado el Reglamento del Cronista, pues lo tienen hasta grabado. Quiere dejar claro que aunque propusieran a una persona para tal cargo, ello no quiere decir que dicho candidato sea el del Partido Popular. Entienden que la figura es necesaria y ellos abren una



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

posibilidad, sin perjuicio de que puedan ser analizadas otras, estando seguro de que el Comité de Consulta previsto será independiente a este respecto. Finaliza su intervención manifestando que esta figura es necesaria para Villanueva porque va a repercutir positivamente en la cultura de los villanovenses.

El señor Alcalde reconoce haber dicho en los medios de comunicación que la figura del Cronista estaba ya regulada, aunque hubiera una regulación escasa, especificando que el señor Manzano lo que hizo fue copiar y pegar, faltándole sólo poner el nombre de otro Ayuntamiento.

Por su parte, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, adelanta su voto favorable, pues observa que el Reglamento es participativo, pudiendo presentar candidatura cualquier colectivo o ciudadano.

Precisa el señor Mejías que lo que hoy se trae a Pleno no es una propuesta del Partido Popular, sino que el Gobierno ha traído este Reglamento buscando el consenso, al revés que hizo el PP, que con su propuesta fue desleal con la Corporación, pues siempre que se han hecho este tipo de nombramientos -como puede ser también el de personas propuestas para Medalla de la Ciudad- ha sido el consenso la tónica general, habiendo sido roto éste por el Partido Popular con una intención política clara, y por eso fue rechazada la propuesta inicial, para que el nombramiento fuera de toda la ciudad.

El señor Manzano dice que no ha habido intención política alguna, habiéndose limitado a presentar su propuesta; y en cuanto al "corta y pega" referido por el señor Alcalde, recuerda que existe el Derecho comparado.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (once del PSOE, siete del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de la figura de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena, cuyo tenor literal se transcribe a continuación.



Segundo. Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno; considerándose definitivamente aprobado de no producirse ninguna.

Tercero. Que una vez aprobado definitivamente, se publique el texto íntegro de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta transcurrido un plazo de quince días, contado a partir de la recepción del acuerdo de aprobación en la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA FIGURA DE CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLANUEVA DE LA SERENA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La figura del Cronista Oficial tiene una muy arraigada tradición en el municipalismo actual. Al margen del carácter honorífico del nombramiento, a diferencia de otros títulos y distinciones que otorgan los Ayuntamientos, por sus merecimientos especiales, arraigo en la ciudad, investigación sobre la historia, costumbres y tradiciones, contraídos a lo largo de una vida académica, profesional y de servicios, comporta una labor en el ejercicio del cargo, de rastreo en el pasado y, como testigo directo, sacar a la luz viejas costumbres, difundir grandes riquezas y dejar una importante huella en la cultura y el patrimonio local.

Al margen de configurar el cargo, la regulación de la figura a través de un Reglamento Municipal sirve para establecer sus derechos y obligaciones, el procedimiento para su selección y nombramiento, cuya resolución corresponde al máximo órgano municipal, lo que le da garantía de estabilidad y lo sustrae de cualquier avatar político, más teniendo en cuenta que solo por causas excepcionales puede ser removido de un puesto, por otro lado, vitalicio.

CAPÍTULO I: DE LAS CONDICIONES



Artículo 1. Condiciones de los interesados.

El nombramiento de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena recaerá sobre personas físicas, nacidas en esta ciudad, que se hayan distinguido en su tarea de estudio, investigación y difusión de temas relacionados con el municipio de Villanueva de la Serena.

Deberán estar alejadas de todo vínculo que pueda desvirtuar su crónica, atendiendo con la mayor objetividad posible a cualquier dato histórico o acontecimiento local, independientemente de su condición y su opinión personal, sin identificación política.

Han de conocer la historia, la geografía, la población, la economía, las costumbres y tradiciones de Villanueva de la Serena, así como el patrimonio cultural (histórico, artístico y medioambiental), las fuentes documentales y archivos locales.

Asimismo, deben poseer una formación humanística y académica suficientemente reconocida, que signifique una garantía para el desempeño objetivo de sus funciones y actividades.

Artículo 2. Número.

La condición de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena no podrá recaer en más de una persona.

CAPÍTULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO

Artículo 3. Iniciación.

1. El procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena se iniciará por resolución de la Alcaldía, ya sea de oficio, o a propuesta de cualquier persona, entidad o asociación con arraigo en el municipio.

2. Dichas propuestas deberán ir acompañadas de memoria en la que se especifiquen los méritos que concurren en el candidato, junto con reseñas biográficas y, si las tuviera, bibliográficas.



Artículo 4. Comité de Consulta.

1. Basándose en los principios de máxima transparencia, objetividad y participación ciudadana, se crea el Comité de Consulta para el nombramiento del Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena.

2. El Comité de Consulta tendrá carácter asesor y su labor finalizará con el nombramiento de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena.

3. El Comité de Consulta estará compuesto por:

- Un representante de la Asociación de Cronistas Oficiales de Extremadura.
- Un Licenciado en Historia, natural de Villanueva de la Serena, designado por los IES de la localidad.
- Tres representantes del movimiento asociativo literario de Villanueva de la Serena.

4. Las funciones del Comité de Consulta serán:

- a) El estudio de propuestas y/o candidaturas posibles para el nombramiento de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena.
- b) Elevar informes de conclusiones a la Concejalía de Cultura, incluyendo, como mínimo, una o más propuestas sobre posibles candidatos, acompañadas de una memoria en la que se especifiquen los méritos que concurren en las personas propuestas (trabajos, investigaciones, publicaciones, conferencias, escritos de divulgación sobre temas que conformen la identidad colectiva de la localidad, etc.) Estos informes serán no vinculantes.

Artículo 5. Instrucción.

1. La instrucción del expediente se dirigirá a acreditar y valorar los méritos del candidato en cuanto a su obra, actividad y/o conocimiento sobre el municipio de Villanueva de la Serena.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

2. Dentro de la tramitación del expediente podrán solicitarse cuantos informes se consideren oportunos, no vinculantes, a entidades, asociaciones o colectivos sociales, siempre que están arraigados en el municipio.

3. En aras de que el nombramiento de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena sea fruto del consenso de los distintos grupos políticos representantes en la Corporación, una vez recogidos y analizados los informes-propuestas del Comité de Consulta, se dará traslado de dicha documentación a los miembros de la Comisión Informativa de Cultura para su estudio.

4. Antes de formularse la propuesta de nombramiento se dará audiencia del expediente al candidato o candidatas.

Artículo 6. Resolución.

El nombramiento de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena se acordará por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura.

CAPÍTULO III: DEL CONTENIDO DEL TÍTULO DE CRONISTA OFICIAL

Artículo 7. Carácter honorífico.

1. El título de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena es de carácter honorífico y no conlleva el derecho a percibir retribución económica alguna.

3. El/la Cronista Oficial tendrá el tratamiento de Ilustrísimo/a Señor/a.

Artículo 8. Duración.

1. El título de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena tiene carácter vitalicio.

2. No obstante el carácter vitalicio del cargo de Cronista Oficial, podrá cesar por decisión propia o, en caso de incumplimiento de sus obligaciones o de enfermedad que incapacite para el ejercicio del mismo, por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno. En los dos últimos supuestos, la revocación se tendrá



que adoptar mediante tramitación del expediente que se instruirá con las mismas características y garantías que para su otorgamiento.

Artículo 9. Obligaciones.

El Cronista Oficial será intérprete y narrador en crónicas de los sucesos del presente de Villanueva de la Serena, así como también investigador, recopilador, asesor y fuente de información para la ciudadanía e investigaciones históricas.

Las tareas del Cronista Oficial serán elegidas por la persona nombrada, considerando aquellas en las que pueda servir mejor a la población.

La encomienda de tareas al Cronista Oficial deberá estar autorizada, en todo caso, por la Alcaldía.

Para el desempeño de sus tareas, el Cronista Oficial podrá obtener el apoyo de las personas o grupos de personas que considere adecuados.

Sin pretensión de exhaustividad, entre las tareas del Cronista Oficial se incluirán la realización de libros sobre la historia de Villanueva de la Serena, la presentación de estudios de investigación, la impartición de conferencias y charlas, la realización de informes sobre patrimonio y etnología, la publicación de artículos en los medios locales de comunicación y la redacción de folletos divulgativos.

Artículo 10. Derechos.

El título de Cronista Oficial otorga los siguientes derechos:

a) A recibir del Ayuntamiento una Medalla conmemorativa del nombramiento y distintiva del título.

b) A asistir con carácter voluntario a todos los actos corporativos municipales o regionales relacionados con su actividad, ocupando el puesto que se le asigne según protocolo específico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

c) A recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

d) A acceder a los fondos del Archivo Histórico y de la Biblioteca municipales para su consulta y estudio. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en expedientes y registros administrativos se efectuará en los términos que disponga la legislación vigente en la materia.

e) A ser dotado de los medios materiales y técnicos necesarios para la realización de su cometido.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Sin perjuicio de las competencias atribuidas por este Reglamento a los distintos órganos municipales en materias concretas, todas las cuestiones que se susciten referentes a la figura del Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena y a su actividad y relaciones con el Ayuntamiento se desarrollarán a través de la Concejalía de Cultura.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Cualquier Reglamento, Ordenanza, documento o acuerdo que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento quedará derogado con la publicación y la entrada en vigor del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA.-

Con el permiso de la Presidencia, el Secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y



Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2011, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.



Sometida la cuestión a la consideración de los munícipes, interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, quien pone de manifiesto que con esta ordenanza se persiguen dos objetivos: por un lado, dar cumplimiento a la Ley del Suelo de Extremadura, que contempla la comunicación previa que sirve para agilizar los trámites de petición del permiso de obras; y, por otro, cumplir un objetivo que el PSOE llevaba en su programa electoral para revitalizar el comercio local: que las reformas que los comerciantes realicen en sus locales gozarán de una bonificación en la tarifa de la tasa del 90%. Cree para finalizar que esta propuesta será bien acogida por el comercio local, que se une a otras ya tomadas anteriormente con el mismo fin, como fue la remodelación de toda la zona centro de la ciudad.

Acto seguido, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, quien pregunta si esto significa eliminar el Impuesto de Construcción, entendiéndolo él que esto es una tasa de nueva creación, porque la Ley del Suelo no dice que se tenga que crear la tasa, sino que hay que establecer medidas de verificación y, a su juicio, lo que aquí se va a hacer es poner una tasa por esa labor de verificación, es decir, que donde antes no se pagaba, ahora se paga.

Le interrumpe el señor Alcalde para decirle que no tiene idea de lo que está diciendo, aunque ya haya lanzado a los medios de comunicación la idea de que se trata de una nueva tasa.

El portavoz del Partido Popular afirma que el señor Alcalde ha dicho que la tasa existe, añadiendo él que se trata de una actividad de verificación que es preceptiva, y que ahora se grava con un 4% a las obras nuevas, y con un 1% a las de reforma integral de establecimientos comerciales, salvo a las de reforma de locales en bruto. Quiere, por tanto, para finalizar que se le explique si esta tasa existe o no, y si va a suponer la desaparición del Impuesto de Construcciones en Villanueva.



A su vez, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, también cree que se trata de una nueva tasa, preguntándose si se trata de solucionar *“algún hueco que haya por ahí que antes no se cobrara”* (sic); y pide que se explique cómo es el proceso y por qué se hace ahora, aunque ya ha oído que es para cumplir la Ley del Suelo de Extremadura.



El señor Presidente aclara que no es una nueva tasa, sino que sustituye al Impuesto de Construcciones que se cobraba antes. Tras ello, concede la palabra al señor Interventor, quien aclara que, conforme a la reciente modificación de la Ley del Suelo de Extremadura, algunas obras que antes estaban sujetas al ICIO (*Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*) ahora ya sólo están sujetas al deber de comunicación previa; que el ICIO únicamente se liquida a las obras sujetas a licencia, pero no a las que están sujetas al deber de comunicación previa, y que, por esta razón, se instaura esta nueva tasa, manteniendo para las obras sujetas al deber de comunicación previa los mismos tipos impositivos previstos en el ICIO para las obras sujetas a licencia urbanística.

Deja claro la señora Muñoz que ella en ningún momento pensaba que era ilegal, y que aunque pensaba que era una nueva tasa, retira lo dicho y le queda claro que se trata de una adaptación a la nueva Ley del Suelo.

El señor Mejías afirma que, una vez más, el señor Manzano se equivoca, demostrando falta de conocimiento sobre lo que es un Ayuntamiento; pidiéndole que se informe antes de hacer declaraciones públicas, porque esos errores le obligan a pedir disculpas y a decir que ha cometido un error falseando la información dada a los ciudadanos, y ello *“aparte del ridículo que una vez más ha hecho”*.

El aludido critica que se siga con las descalificaciones, y, ciñéndose al asunto, afirma que con esta tasa se persigue un afán recaudatorio, castigando aún más a los ciudadanos, para los que pide que se reduzca la carga impositiva.

Cierra el debate el señor Mejías afirmando que es el señor Manzano quien se descalifica con sus comportamientos, pues ha hecho unas declaraciones irresponsables. Quiere dejar claro que hay una rebaja de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

impuestos, ya que el comerciante que quiera realizar una reforma en su local tiene una bonificación de un 90%, cumpliéndose así una promesa electoral, y que el resto es una simple adaptación a la LSOTEX. Termina su intervención pidiéndole nuevamente al portavoz del Partido Popular que se informe antes de hablar para no volver a hacer el ridículo, pues ya lo ha hecho más de una vez.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, doce votos a favor (once del PSOE y uno de IU), ninguna abstención, y siete en contra (PP), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al régimen de comunicación previa, cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

Segundo. Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional por plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Finalizado el período de exposición pública, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Cuarto. El acuerdo definitivo o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a tal categoría, será publicado, junto con el texto íntegro de la ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que no se haya llevado a cabo dicha publicación.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE
ACTUACIONES URBANÍSTICAS SUJETAS AL REGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA**



Artículo 1. Naturaleza y fundamentación jurídica.

En uso de las facultades atribuidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con dispuesto en los artículos 20.4.i. (con la redacción de la Ley 2/2011, de 4 de marzo) y 15 a 28 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Corporación Municipal establece la tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al régimen de comunicación previa, a que se refieren los artículos 172 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de aprovechamiento y uso del suelo a los que se refiere el artículo 172 de la LSOTEX, que hayan de realizarse en el término municipal de esta entidad, se ajustan a lo manifestado en la comunicación dirigida a la Corporación y a la legalidad urbanística prevista en la citada Ley y demás disposiciones vigentes y a la ordenación territorial y urbanística establecida en los planes e instrumentos de ordenación que resulten de aplicación en dicho término, así como en los procedimientos incoados de oficio en ausencia de la comunicación.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

3.1. Son sujetos pasivos de esta tasa, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, Ley General Tributaria (LGT), que ostenten título bastante respecto de los inmuebles en los que se realicen los actos de aprovechamiento y uso del suelo.

3.2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de titular de la construcción, instalación u obra, quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.



3.3. *Tendrá la condición de sustituto del contribuyente los contratistas y constructores de la construcción, instalación u obra.*

Artículo 4. Devengo.

4.1. *La tasa se devenga cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible.*

 *A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación del correspondiente documento de comunicación previa, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.*

4.2. *Caso de no presentarse la preceptiva comunicación previa, la tasa se devengará desde el primer acto de comprobación del hecho imponible de la tasa que de oficio realice el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.*

Artículo 5. Base imponible.

5.1. *La base imponible de la tasa está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla, cuando se trate de cualquiera de los actos enumerados en las letras a), b), c), d), e), f), e i) del artículo 172 de la LSOTEX.*

5.2. *A los efectos previstos en el apartado anterior, no forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.*

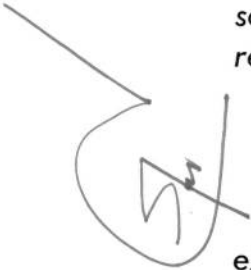
Artículo 6. Tarifa.

La cuota tributaria resultará de la aplicación de las siguientes tarifas:



a) Cuando se trate de cualquiera de los actos enumerados en las letras a), b), c), d), e), f), h), e i) del artículo 172 de la LSOTEX, la cuota tributaria será la que resulte de aplicar el 4% al presupuesto de ejecución material.

b) Cuando se trate de cualquiera de los actos enumerados en las letras a), b), c), d), e), f), h), e i) del artículo 172 de la LSOTEX, que conlleve la realización de obras de reforma integral de establecimientos comerciales, salvos los de reforma de locales en bruto, la cuota tributaria será la que resulte de aplicar el 1% al presupuesto de ejecución material.



Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 8. Normas de gestión.

8.1. La tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al régimen de comunicación previa se exigirá en régimen de autoliquidación, cuando se realice a petición del interesado y, en el supuesto de que se preste de oficio, por liquidación practicada por la Administración municipal.

8.2. Los interesados en la tramitación de la comunicación previa están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso.

8.3. A fin de garantizar en todo caso los derechos de la Administración, toda comunicación previa a la que se refiere esta ordenanza, para que pueda ser admitida a trámite, deberá acreditar el previo ingreso de la tasa que al efecto se liquida.

8.4. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal, tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

8.5. Los actos que dicte el Ayuntamiento en relación con la gestión, liquidación, recaudación o inspección de esta tasa se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del TRLRHL.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas establecidas en la Ley General Tributaria.

Disposiciones finales.

Primera.

Para todo lo no expresamente regulado en esta ordenanza serán de aplicación la LGT, el TRLRHL y reglamentación de desarrollo que sea de aplicación.

Segunda. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la ordenanza fiscal.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el ____ de ____ de ____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.-

7.1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2011, POR UN IMPORTE DE ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.134,45).-

Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el señor Alcalde anuncia que se va



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

a presentar un asunto relacionado con el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a facturas de la Sociedad General de Autores de España, con la que, como ya dijo en el Pleno anterior, ha estado negociando, a fin de evitar tener que acudir a los Tribunales, entendiendo que es una solución muy beneficiosa para los intereses municipales.

Tras ello, el Pleno de la Corporación estima favorablemente, por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (once del PSOE, siete del PP y uno de IU), la urgencia del asunto, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 del ROF, y a la remisión en él contenida, que hay que entender hecha al 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habida cuenta de la modificación de esta última por el artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Seguidamente, por el Secretario que suscribe se da cuenta de las facturas de la SGAE a que afecta este reconocimiento, correspondientes a ejercicios anteriores, por un importe de 11.134,45 euros, quedando pendiente de abonar la cantidad de 1.992,10 euros relativas a facturas de 2011.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, aclara que el motivo de presentar este asunto en el turno de urgencia es que se ha llegado a este acuerdo con la SGAE con posterioridad a la convocatoria de esta sesión.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (once del PSOE, siete del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Reconocer extrajudicialmente los créditos que a continuación se detallan, posibilitando así su contabilización y posterior pago:

Aplicación Presupuesto	Nº Factura	Concepto	Fecha	Importes
0004/338/22607	95958086	Representación: Las aventuras de Peneque el Va (1ª sesión). Miguel del Pino. Miguel del Pino. Mínimo 90,15 derechos 0.00%. Fecha: 13/10/2006.	24/01/2007	104,57
	95958094	Representación: Cómicos en el camino (1ª Sesión). Miguel Murillo/José Prieto. Al Suroeste Producciones. Mínimo 180.00 base de cálculo 3.000,00 Derechos 10.00%. Fecha: 15/07/2006.	24/01/2007	348,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

96079395	Representación: El desahucio (1ª sesión). Varios. Zanguango Teatro. Mínimo 200,00. Derechos 0,00%. Fecha: 15/07/2006.	15/02/2007	232,00
960794400	Representación: El Klan del Gag (1ª sesión). José Fernando Delgado Prieto. Teatrupo. Mínimo 200,00 Derechos 0,00%. Fecha: 14/07/2006.	15/02/2007	232,00
96079412	Representación: Fuhrer (1ª sesión). Juan José Ballester Baila. Teatro de la Saca. Mínimo 200,00 Derechos 0,00%. Fecha: 16/07/2006.	15/02/2007	232,00
96093185	Variedades (05/12/2006) Tahona (05/12/2006) Modalidad taquilla (no presupuesto específico. Gastos nº de actos 1.	28/02/2007	75,47
96111980	Representación: El Klan del Gag (1ª sesión). José Fernando Delgado Prieto. Teatrupo. Mínimo 200,00 Derechos. Fecha: 16/07/2006. Representación: El Klan del Gag (1ª sesión). José Fernando Delgado Prieto. Teatrupo. Mínimo 200,00 Derechos. Fecha: 17/07/2006.	13/03/2007	464,00
96116640	Representación: Zahorí el abrazo del hombre co (1ª sesión). José Fernández Delgado/Miguel Teatrupo. Mínimo 0,00 Base de cálculo 2.950,00 Derechos 10,00%.	20/03/2007	342,20
96230208	Representación: Delirios de mujer (1ª sesión). Ana Magnabosco. Producciones camaleón (Azarte) Mínimo 200,00 Derechos 0,00%. Fecha: 08/03/2006.	17/04/2007	232,00
96230212	Representación: La vida es sueño (1ª sesión). Tono y Jorge Llopis. Albanta Teatro. Mínimo 200,00 Derechos 0,00%. Fecha: 20/05/2006.	17/04/2007	232,00
96230214	Representación: La Estrella Enamorada (1ª sesión). Mauro Eduardo Francisco. Sauco (AR) Mínimo 200,00 Derechos 0,00%	17/04/2007	232,00
96230215	Representación: Ganas de reír (1ª sesión). Hermanos Álvarez Quintero. Taller Municipal de Teatro. Mínimo 90,00 Derechos 0,00%. Fecha: 06/10/2006.	17/04/2007	104,40
96230225	Representación: Farsa del Cornudo Apaleado (1ª sesión). Alejandro Casona. Taller Municipal de Teatro San. Mínimo 90,00. Derechos 0,00%. Fecha: 06/10/2006.	17/04/2007	104,40
96230227	Representación: Fábula del Secreto Bien Guar (1ª sesión) Alejandro Casona. Taller de Teatro del Hogar. Mínimo 90,00 Derechos 0,00 %. Fecha: 06/10/2006.	17/04/2007	104,40
96230230	Representación: Las que faltaban (1ª sesión) Terence Moix/Quim Monzon/Enriq Antonia San Juan. Mínimo 200,00 Derechos 0,00 %. Fecha: 19/05/2006.	17/04/2007	232,00
96230234	Representación: Tragedias de amor y cuernos (1ª sesión). Valle Inclán, Nicanor Parra. Teatro de Títeres Arbole. Mínimo 180,00. Derechos 10,00%.	17/04/2007	208,80
96264232	Representación: Bajo llave (1ª sesión). Petra Gómez. Rodetacón. Mínimo 0,00 Base de cálculo 3.000,00 Derechos 10,00%. Fecha: 28/12/2006.	14/05/2007	348,00
96653048	Representación: 5 Gays con despedida de solter (1ª sesión). Varios. Taquilla Producciones. Mínimo 200,00 Derechos 0,00%. Fecha: 18/06/2005.	05/12/2007	232,00
96230210	Representación: Cyrano de Bergerac (1ª sesión). Claudio Lemus Martín. Teatro de Papel Producciones S. Mínimo 200,00 Derechos 0,00%. Fecha: 08/02/2007.	17/04/2007	232,00
96230243	Variedades (desde 02/03/2007) Un gato en la luna (desde 02/03/2007). Modalidad taquilla no presupuesto específico gastos nº de actos 1.	17/04/2007	77,51
96264240	Representación: Ni#a (1ª sesión). Cristina de Silvera. Karlik Danza Teatro-p Javier L. Mínimo 200,00 Base de cálculo 8.500,00 Derechos 10,00%. Fecha: 27/04/2007	14/05/2007	986,00
96264480	Variedades (desde 30/04/2007) Isi Cobos (30/04/2007). Modalidad taquilla no presupuesto específico gastos nº de actos 1.	15/05/2007	77,51
3191173	3238346 Teatro Cine Las Vegas. La Haba. 23. Villanueva de la Serena. Representación: Crónica de Fuenteovejuna (1ª sesión). Miguel Murillo. Samarkanda Teatro. Mínimo 200,00 Derechos 0,00 %. Fecha: 14/03/2008. 3238346 Teatro Cine Las Vegas. La Haba. 23. Villanueva de la Serena. Representación: Primitivos (1ª sesión). Concha Rodríguez. La Estampa Teatro SL. Mínimo 200,00 Derechos 0,00%. Fecha: 18/04/2008.	16/05/2008	464,00
96293959	Representación: El crimen de Don Benito (1ª sesión). Jesús Alviz. Escuela Municipal de Teatro. Mínimo 90,00%. Derechos 0,00. Fecha: 17/04/2007. Representación: La última reserva de los pieles (1ª sesión). Carmen Resino. Escuela Municipal de Teatro. Mínimo 90,00%. Derechos 0,00. Fecha: 17/04/2007.	06/06/2007	208,80
96302814	Representación: Ni#a Frida (1ª sesión). Cristina D Silveira. Karlik Danza Teatro. Javier L. Mínimo 200,00 Taquilla Líquida 8.500,00. Derechos 10,00. Fecha: 04/05/2007. Representación: Estáis quemadas (1ª sesión). Concha Rodríguez. La Estampa Teatro SL. Mínimo 200,00%. Derechos 0,00. Fecha: 31/05/2007.	19/06/2007	1.218,00
96414344	Representación: La última reserva (1ª sesión). Carmen Resino. Dame Teatro. Mínimo 90,00%. Derechos 0,00. Fecha: 01/06/2007.	03/07/2007	104,40
96484555	Variedades (fecha: 21/04/2007). Antonio Carrión. Flamenco (fecha: 21/04/2007). Modalidad taquilla no presupuesto específico gastos nº de actos 1.	17/09/2007	77,51
96630362	Representación: Los hijos del cometa (1ª sesión). Miguel Antonio Murillo Gómez. Francisco Blanco. Mínimo 200,00%. Derechos 0,00. Fecha: 22/06/2007.	08/11/2007	232,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

96631299	Representación: Cartón Village (1ª sesión). José Fernando Delgado Prieto. Teatrabo. Mínimo 200,00 %. Derechos 0,00. Fecha: 21/09/2007.	09/11/2007	232,00
96632778	Representación: Factum Flama (1ª sesión). Joan Raga Navarro y Carme Cano. Scura Splats. Mínimo 200,00%. Derechos 0,00. Fecha: 14/07/2007.	12/11/2007	232,00
96632822	Variedades. Concierto. (fecha: 19/10/2007)/Acetre (Fecha: 19/10/2007). Modalidad taquilla gratuito. Gastos necesarios 4.200,00.	12/11/2007	487,20
96652826	Representación: Zahorí El abrazo del hombre (1ª sesión). José Fernando Delgado/Miguel. Teatrabo. Mínimo 200,00%. Derechos 0,00. Fecha: 13/07/2007.	05/12/2007	232,00
96652816	Representación: Las Bodas de Doña Sol (1ª sesión). Francisco Acedo Fernández. La Botika. Mínimo 200,00%. Derechos 10,00. Fecha: 14/08/2007.	05/12/2007	232,00
96965649	Representación: Un adulterio casi decente (1ª sesión). José Javier Aguirre Lopetegui. Txalo Producciones. Mínimo 200,00. Derechos 0,00%. Fecha: 21/02/2008.	14/04/2008	232,00
97165411	Representación: Muerte accidental de un anarquista (1ª sesión). Darío Fo. Suripanta Teatro. Mínimo 0,00. Base de cálculo 330,00. Derechos 10,00%. Fecha: 16/05/2008.	23/07/2008	38,28
97197447	Representación: Bande de Placae (1ª sesión). Garbitxu. Deabru Beltzak Antzerki Taldea. Mínimo 200,00. Derechos 0,00%. Fecha: 11/07/2008.	24/08/2008	232,00
97342519	Representación: Las hermanas de Búfalo Bill (1ª sesión). Manuel Martínez Mediero. Alcazara y Punto. Mínimo 95,00. Derechos 10,00%. Fecha: 19/09/2008.	15/10/2008	110,20
97349936	Representación: La Jaula (1ª sesión). Mario Fratti. Grupo de Teatro Jachas. Mínimo 285,00. Derechos 0,00%. Fecha: 18/10/2008.	26/10/2008	110,20
97413420	Representación: Sueños el Musical de los Cuen (1ª sesión). Miguel Murillo Gómez. Rodetacón. Mínimo 200,00. Derechos 0,00%. Fecha: 06/12/2008.	18/12/2008	232,00
97577518	Representación: La Jaula (1ª sesión). Mario Fratti. Grupo de Teatro Jachas. Mínimo 285,00. Base de cálculo 285,00 derechos 0,00%. Fecha: 18/10/2008.	22/02/2009	330,60
97747948	Representación: Palabras encadenadas (1ª sesión). Jordi Garcerán. El Desván. Mínimo 200,00. Derechos 10,00%. Fecha: 06/02/2009.	03/05/2009	232,00
97748045	Representación: De la gaseosa al champán (1ª sesión). Javier Rey de Sola. Rechipe Teatro. Mínimo 200,00. Derechos 0,00%. Fecha: 22/05/2009.	23/05/2009	232,00
97748086	Representación: El Klan del Gag (1ª sesión). José Fernando Delgado Prieto. Teatrabo. Mínimo 200,00. Derechos 0,00%. Fecha: 06/03/2009.	03/05/2009	232,00
		TOTAL	11.134,45

7.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE LA VÍA VERDE DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA Y LAS VILLUERCAS.-

Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, da lectura a la moción que más adelante se transcribe de forma literal.

Tras ello, el Pleno de la Corporación estima favorablemente, por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (once del PSOE, siete del PP y uno de IU), la urgencia del asunto, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 del ROF, y a la remisión en él contenida, que hay que entender hecha al 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habida cuenta de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

modificación de esta última por el artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El señor Alcalde anticipa el voto favorable del Grupo Socialista, aunque con el matiz de que en el punto segundo de la moción se supone que lo que se pretende es instar al Consorcio para que adecante y reponga el mobiliario urbano, y no al Ayuntamiento; pronunciándose en sentido afirmativo la señora Muñoz, quien dice que esto no va contra el Ayuntamiento, sino que lo que se pretende es adecantar esta vía, de 56 kilómetros, a fin de dinamizar la zona y generar empleo.



El señor Alcalde aclara que el Consorcio se creó en el año 2000 ó 2001 y que cada localidad tenía que pagar una cuota en función de los kilómetros que le afectan por el alquiler de la vía al ADIF, aunque la realidad es que son muy pocos los que pagan dicha cuota. Añade que nunca se puso en marcha un servicio de mantenimiento, esperando que esta moción sirva para remover el asunto, aunque cree que sin ayuda de otras instancias superiores es difícil que se pueda mantener la Vía Verde; y termina haciendo hincapié en que este Ayuntamiento sí que intenta que nuestro tramo se encuentre en buenas condiciones.

Lamenta la señora Muñoz que la obra haya costado más de tres millones de euros para luego dejarla abandonada.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (once del PSOE, siete del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Vía Verde son 56 kilómetros de camino ecoturístico para disfrutar andando, en bicicleta o a caballo.

Estos kilómetros eran una antigua vía férrea que nunca llegó a funcionar; el Ministerio de Medio Ambiente financió este proyecto junto con otras tantas Vías Verdes en España.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

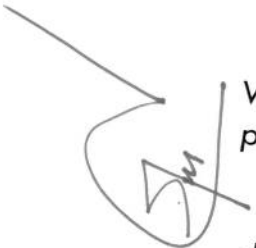
(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

Son varias las localidades por donde pasa: Don Benito, Villanueva de la Serena, Rena, Villar de Rena, Torviscal, Palazuelo, Madrigalejo, Navalvillar de Pela, Cañamero, Alía, Logrosán y Guadalupe.

El Ministerio de Medio Ambiente entregó la obra en noviembre de 2006 al Consorcio denominado "Vía Verde Vegas Altas del Guadiana y las Villuercas".



Es este Consorcio, formado por los municipios por donde pasa la Vía Verde, el que se encarga de gestionar y conservar el camino. Cada localidad paga una cuota en función de los kilómetros y habitantes de los pueblos.

Las claves para el éxito de una Vía Verde residen en las labores de diseño, proyección y ejecución de la obra, buscar la máxima calidad, ya que escatimar en medios y recursos repercute en posteriores fases de explotación, mantenimiento y promoción turística.

Creemos que nos encontramos en la fase de no saber cómo resolver el mantenimiento, la gestión y la promoción de la Vía Verde de las Vegas Altas del Guadiana y las Villuercas.

Construir infraestructuras es tarea relativamente fácil, pero lo realmente difícil viene después, tras la ceremonia de inauguración.

Tenemos un potencial que no debemos desaprovechar, actualmente hay proyectos de mejoras del empleo y sostenibilidad de las actividades desarrolladas alrededor de las Vías Verdes.

El Proyecto "Vías de empleo verde".

Por todo ello, la Concejala que suscribe, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, eleva al Pleno el siguiente acuerdo:

1. Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena solicite una reunión del Consorcio.

2. Limpiar y adecentar todo el tramo de la Vía Verde donde hiciera falta y reponer mobiliario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

3. La entrada actual en la Vía Verde de Villanueva de la Serena cambiarla por la que se está ejecutando al lado, si no fuera posible, arreglar la actual.

4. Que las distintas Administraciones, Ministerio de Medio Ambiente, Junta de Extremadura, RENFE y Ayuntamiento, tengan conocimiento de las dificultades económicas que atraviesa el "Consorcio Vía Verde de las Vegas Altas del Guadiana y las Villuercas".

5. Solicitar ayudas para que este proyecto no se "muera" desde su nacimiento".

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, formula los siguientes:

- Se ha aprobado el Programa de empleo de experiencia para los municipios de Extremadura, y a Villanueva le han correspondido 582.000 euros. ¿Cuántos puestos se solicitaron? ¿Para las ofertas de empleo que se hagan al SEXPE, como es preceptivo, se va a crear una Mesa de contratación para seleccionar posteriormente a los preseleccionados por dicho organismo?

Responde el señor Alcalde que cree que al señor Manzano lo que le interesa es que tarden mucho en realizarse las contrataciones. Añade que el citado programa ha salido con un mes de retraso, lo que implica que el señor Monago va a tener un problema con las listas del paro en el mes de septiembre, pues se supone que ya el problema no es del señor Vara, y va a tener a algunos parados más al no enlazar un programa con el otro. En cualquier caso, aclara que el Ayuntamiento lo va a hacer conforme a la ley, con la máxima agilidad posible, primero con la preselección del SEXPE, que entiende que no ha de ser sospechosa, y luego, de entre ellos, el Ayuntamiento seleccionará como se ha hecho siempre.

- ¿Para el resto de los puestos de trabajo temporales, se va a crear una Mesa de contratación?



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

Responde el señor Alcalde que se seleccionará de entre los preseleccionados por el SEXPE, pues le parece lo más justo y, además, es lo que ha hecho el Partido Popular cuando gobernaba en Villanueva.

El señor Manzano dice que una cosa es la preselección y otra la selección, replicando el señor Alcalde que se hará como siempre.

- *En referencia a la Policía Local, ¿cuál es la situación?, pues tiene entendido que ha habido una serie de denuncias, y ¿qué piensa hacer al respecto?*

Contesta el señor Alcalde que entiende que al señor Manzano le preocupe mucho la Policía local, recomendándole que "tenga cuidado con los cafés, pues ponen muy nervioso" (sic).

Protesta el aludido por dicha afirmación y dice al primer edil que si piensa que él consensúa algo con determinadas personas, también puede pensar que el Alcalde consensúa los contratos con los empresarios cuando toma café con ellos.

Aclara el señor Presidente que a él lo que le preocupa de la Policía local es que haga su labor como la tiene que hacer y lo hace muy bien, habiendo un grupo de profesionales extraordinario; otra cosa son las voces mediáticas que muchas veces no se corresponden con la realidad, citando el caso del día anterior, en que apareció un comunicado del CSIF, desmentido seguidamente por el sindicato, desmarcándose de esa nota de prensa que había enviado por su cuenta un Policía local. Dice que lo que le preocupa realmente es que este Cuerpo haga sus funciones en relación con las necesidades de los ciudadanos y no al revés, como parece que le preocupa al señor Manzano. Manifiesta que nunca antes la Policía local había disfrutado de tantos beneficios, tanto en el aspecto de material como en el de las retribuciones, y aclara que en los problemas internos que pueda haber en dicho Cuerpo sólo tiene que intervenir abriendo expedientes informativos y haciendo cumplir la ley.

- *Observando a trabajadores municipales carentes de uniforme e incluso de equipos de protección agrícola, ¿vamos a seguir así o se van a tomar medidas?*



Dice el señor Alcalde que le gustaría que se preocupara también del resto de funcionarios, que son mucho más numerosos y trabajan diariamente sin tantas quejas. Reitera que la Policía local tiene todos los medios de protección necesarios para desempeñar su cargo con toda profesionalidad.

Pregunta el señor Manzano si eso es extensivo a todos los trabajadores, contestando el señor Alcalde en sentido afirmativo.

- ¿Se van a reparar más obras recientemente terminadas, como ha ocurrido en la calle Lares?



Contesta el señor Presidente que esto le hace gracia, pues no han tenido que reparar ninguna de las obras que hizo el PP, porque no llevó a cabo ninguna, aunque, recordando bien, dice que sí se ha reparado múltiples veces la calle Ramón y Cajal y nos ha costado el dinero debido a la responsabilidad patrimonial. Aclara que en la calle Lares sólo ha habido que arreglar unos blandones producidos como consecuencia del gran tráfico que soporta, recordando que fue hace siete años cuando se levantó dicha calle.

Contesta el señor Manzano que los blandones no son recientes, diciéndole el señor Alcalde que si los reclama ahora porque el Gobierno municipal los está arreglando, recordando que hay que mirar no sólo al centro, pues la ciudad es grande.

También se refiere el señor Manzano a la Avenida de la Hispanidad, contestándole el señor Alcalde que tiene un problema importante porque hay un vial que está mal ejecutado, aunque no se ha arreglado antes porque se ha esperado, a instancia de los agricultores, a que acabara la campaña del maíz; pero la obra va a ser ejecutada perfectamente por el constructor local adjudicatario, quien ha mostrado buena disposición a hacerlo, sin que haya que incautarle la fianza.

- ¿Le va a costar dinero al Ayuntamiento la readmisión de un trabajador en virtud de una sentencia judicial?

Responde el señor Alcalde que el Ayuntamiento le suspendió de empleo, pero no de sueldo, por lo que no hay gastos nuevos, aparte de su salario.



Insiste el señor Manzano en preguntar si va a costar algo más, respondiendo el señor Presidente que nos van a costar más *"algunos trajes a medida que dicen por ahí que se están haciendo por Villar de Rena y que ya se contarán cuando proceda"* (sic).



El señor Manzano pregunta si *"ya estamos con las alusiones a rumores"* (sic), contestando el señor Alcalde si es que el señor Manzano tiene algo que ver, pues parece que se ha *"picado, y es que tengo noticias de que se está haciendo un traje a medida por dicho pueblo, esperando a ver si es para alguien de esta Corporación, aunque, por lo que parece, debe ser para el señor Manzano"* (sic).

El portavoz del Partido Popular dice que ha preguntado por la sentencia de un trabajador y el Alcalde sale con esto, por lo que huelga seguir aquí, abandonando acto seguido el Salón de Sesiones, seguido de los miembros de su Grupo.

A lo que el señor Alcalde responde que se parecen cada vez más al Grupo Popular de la pasada legislatura, augurándoles los mismos éxitos.

Por su parte, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, pregunta por qué tiene que pedir por escrito documentación que es pública, explicando que hace un mes solicitó verbalmente las asociaciones literarias que existen en Villanueva, contestándole la funcionaria correspondiente que lo tenía que pedir por escrito, lo cual no entendió, porque incluso una Concejala socialista estaba dispuesta a facilitárselo. No entiende este cambio de actitud y cree que son documentos públicos que incluso podrían ponerse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Le responde el señor Alcalde que es cierto que las asociaciones son públicas, pero quienes las representan tiene derecho a la privacidad, según la Ley de Protección de Datos. Añade que no hay ningún problema en que lo solicite por escrito y se le facilite, pero ella se hace responsable de la protección de esos datos.

La portavoz de IU dice que sólo pedía el número de asociaciones literarias, tales como *"Pórticus"* o *"Torres y Tapia"*, manifestando el señor



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

Alcalde que entonces se ha entendido mal, pues creía que se pedía la relación de asociaciones culturales con sus responsables.

Responde la Concejala interpelante que ella pidió sólo el número y que antes sí se lo iban a dar, por lo que no entiende el cambio de actitud, aunque ya le ha quedado claro el malentendido.

No obstante, el señor Alcalde le dice que si lo que desea es el número y nombre de las asociaciones literarias, él da instrucciones al Secretario para que el personal de Secretaría se lo facilite en cuanto termine la sesión, sin que tenga que esperar más; pero que si lo que pretende es conocer a los responsables con sus direcciones, que en muchos casos son sus direcciones postales, ese dato lo tiene que solicitar por escrito.

Y sin más asuntos que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo